

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 12 de noviembre de 2021. Señora juez, le informo que el Defensor de Familia, informó que había establecido comunicación con el demandado, a través del número celular 314 589 59 73, quien le proporcionó el correo electrónico para efectos de notificación. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2017 00276 00

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta los diversos intentos fallidos para lograr ubicar la dirección de notificación del demandado, así como el informe del Defensor de Familia, SE AUTORIZA que la notificación del extremo pasivo se efectúe a través del correo electrónico garsadaniel@hotmail.com.

Por lo que se procederá en los términos de los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, efectuar el envío del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y de cada uno de los anexos. Con la advertencia del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que indica que se entenderá notificado dos días hábiles

siguientes al recibido de la comunicación en comento o constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada acorde igualmente con lo resuelto por la Corte Constitucional en sentencia C – 420 de 2020.

Además, deberá poner de presente el correo electrónico del Despacho j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Al que deberá dirigir la contestación por escrito y solicitar las pruebas que considere convenientes en los términos de los artículos 369 y sgtes del C. Gral del P., término de traslado de veinte(20) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ce600848f4ea40b7f01d9683f89a1893face6190ba0ac92444f71e6
2021a4d2**

Documento generado en 16/11/2021 04:32:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>